

TECE - Subsanación de solicitud de acceso al examen de COMPETENCIA PROFESIONAL para el ejercicio de las actividades de transporte de mercancías y viajeros por carretera. (22594 / SIA: 2893784)

Organismo

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Este trámite permite la aportación por vía telemática de la documentación requerida por la Administración para subsanar una solicitud de acceso al examen de COMPETENCIA PROFESIONAL incompleta o defectuosa.

REQUISITOS

Para poder iniciar este trámite es requisito haber recibido previamente un REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN de la solicitud presentada por la persona interesada o su representante legal.

INTERESADOS

La persona titular de una solicitud de acceso al examen de COMPETENCIA PROFESIONAL para el ejercicio de las actividades de transporte de mercancías y viajeros por carretera, o su representante legal.

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Reglamento (CE) nº 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplirse para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y por el que se deroga la Directiva 96/26/CE del Consejo. (DOUE L300 de 14.11.2009)
- [Normativa] Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE núm. 182, de 31.07.1987)
- [Normativa] Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE núm. 241, de 8.10.1990)
- [Normativa] Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE núm. 236, de 02.10.2015)
- [Normativa] Resolución de 26 de julio de 2022, de la Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de la actividad de transporte interior e internacional de mercancías y viajeros, que se realizarán periódicamente utilizando medios electrónicos (DOGV nº 9400, de 08-08-2022).

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- sosporte_exámenes_transportes@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

En cualquier momento, dentro del plazo de diez días otorgados por la Administración para realizar la subsanación.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Se aportará la documentación solicitada en el requerimiento.

Es recomendable que, en primer lugar, reúna todos los documentos a presentar y los guarde electrónicamente en su ordenador, de modo que posteriormente pueda incorporarlos en el paso correspondiente del trámite telemático.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

Presentación exclusivamente telemática

Telemática

1. Para presentar esta solicitud mediante la tramitación telemática, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada: bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas), o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), compatible con la plataforma telemática de la Generalitat (más información respecto a los certificados admitidos en la Sede Electrónica de la Generalitat en:

https://sede.gva.es/es/sede_certificados

En el caso de utilizar un certificado digital de persona física actuando en representación de una persona jurídica, se deberá inscribir previamente en el Registro de Representantes ante la Generalitat para la realización de trámites por vía telemática, cuya información está disponible:

<https://www.gva.es/es/proc17168>

https://regrep.accv.es/accv_repr/login.html

2. Si ya dispone de certificado digital podrá acceder clicando en "Tramitar con certificado" (que figura en color rojo al inicio de este trámite de la Guía Prop), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar el formulario web inicial, anexar la documentación correspondiente y realizar la presentación telemática de todo ello, tras lo cual obtendrá el correspondiente justificante de registro. A partir del momento de dicha presentación toda la documentación presentada (incluido el justificante) estará disponible siempre en su Carpeta Ciudadana :

<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>

3. Dispone de más información sobre la tramitación telemática en la siguiente dirección:

https://www.gva.es/es/web/atencio_ciudadania/inicio/atencion_ciudadano/at_ciud_faq

Revise la lista de preguntas frecuentes detalladas en esa dirección para ver si puede solucionar su problema. En caso de que siga necesitando ayuda, por favor notifíquelo a través de uno de los siguientes correos electrónicos en función del tipo de problema de que se trate:

- Para consultas sobre el contenido del trámite: prop@gva.es

- Para incidencias informáticas: generalitat_en_red@gva.es

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo a la Carpeta Ciudadana de la Generalitat desde el apartado "como va lo mío"-> "solicitudes en creación"

<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=APORT_DOC_CAPA&version=1&idioma=es&idProcGuc=22594&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

- [Normativa] Ver Ley 39/2015, de 1 de octubre
<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/39/con>
- [Normativa] Ver Reglamento (CE) 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009
<http://data.europa.eu/eli/reg/2009/1071>
- [Normativa] Ver Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre
<https://www.boe.es/eli/es/rd/1990/09/28/1211>
- [Normativa] Ver Ley 16/1987, de 30 de julio
<https://www.boe.es/eli/es/l/1987/07/30/16/con>
- Enlace para consultas generales y específicas de transportes por carretera
<https://politicaterritorial.gva.es/es/cita-previa>
- [Normativa] Ver Resolución de 26 de julio de 2022
https://dogv.gva.es/datos/2022/08/08/pdf/2022_7383.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

El órgano convocante de las pruebas revisará la documentación aportada.

Si esta documentación permite subsanar la solicitud del aspirante, se le asignará una fecha y hora de realización del examen, y la clave PIN de un sólo uso que le dará acceso al contenido de la prueba el día en que sea convocado.

Si la documentación presentada no permite subsanar la solicitud, el órgano convocante notificará el hecho a la persona interesada, describiendo la deficiencia e indicándole que su solicitud ha quedado excluida del proceso, sin derecho a devolución de la tasa correspondiente.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 961208503
Web: <https://mediambient.gva.es/es/conselleria>

RESOLUCIÓN

PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

Los datos identificativos de la convocatoria a la que el aspirante debe presentarse serán comunicados al mismo en un plazo no inferior a cinco días, por medio de notificación electrónica y a través de un aviso SMS al teléfono móvil incluido en la solicitud. Esta información podrá asimismo consultarse por DNI, en la página web de la Conselleria.

La exclusión de la solicitud será comunicada a la persona interesada por los mismos medios que en el caso anterior.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València (València/Valencia)

Tel.: 012

Fax.: 961208503

Web: <https://mediambient.gva.es/es/conselleria>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí